



Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

La violencia contra las mujeres como la manifestación más grave derivada de la desigualdad entre hombres y mujeres constituye una grave vulneración del derecho fundamental a la vida y la integridad física y moral reconocido en el artículo 15 de nuestra Constitución.

Diversas leyes tanto a nivel estatal como autonómico han desarrollado medidas de protección a la mujer, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que contiene el mandato general a todos los poderes públicos de asegurar la prevención de los hechos de violencia de género, o la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

En relación con el acceso al empleo público, por un lado, la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, incluye la reserva de un 2% de las plazas ofertadas en las ofertas públicas de empleo de las Administraciones Públicas aragonesas a favor de mujeres víctimas de violencia y, por otro lado, el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en base al principio de transparencia, establece diferentes actos en los que se produce la publicación de datos personales identificativos de las personas participantes en los distintos procedimientos.

Esta circunstancia, en la que se produce la publicación de estos datos puede poner en riesgo la protección integral de aquellas mujeres víctimas de violencia que opten por participar en procesos selectivos, y es por ello que este Acuerdo pretende incidir en medidas de mayor protección mediante la seudonimización de sus datos en todas las publicaciones relativas al desarrollo de los procesos selectivos, con excepción del nombramiento como funcionaria de carrera o funcionaria interina.

A tenor de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de junio de 2021 adopta los siguientes acuerdos:

Primero.— Objeto.

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia
2. A estos efectos, se considerarán mujeres víctimas de violencia aquellas mujeres que se encuentren en cualquiera de las situaciones recogidas en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, en relación con las formas de violencia recogidas en el artículo 2 de la misma ley.

Segundo.— Ámbito de aplicación.

Este acuerdo será de aplicación a los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

Tercero.— Acreditación de la situación de violencia.

La situación de víctima de violencia deberá acreditarse mediante informe elaborado por el Instituto Aragonés de la Mujer.

Cuarto.— Seudonimización de los datos identificativos de las mujeres víctimas de violencia.

1. La identidad de las mujeres víctimas de violencia se protegerá a lo largo de todo el procedimiento.
2. Para ello, la Gerencia asignará, a través de los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios y Nóminas, un seudónimo a cada una de las mujeres víctimas de violencia que lo solicite y lo acredite conforme a lo señalado en el apartado anterior.
3. Las mujeres víctimas de violencia podrán indicar en su solicitud de participación en los correspondientes procesos que reúnen tal condición, debiéndolo acreditar conforme a lo señalado en el apartado anterior.
4. En cualquier momento posterior podrá solicitarse la seudonimización de los datos de aquellas mujeres víctimas de violencia que no lo hubieran hecho en el momento de la presentación de la solicitud de participación inicial, de conformidad con el modelo de solicitud que figura en anexo I de este acuerdo.
5. En caso de que una mujer forme parte de varias listas de espera, deberá formular una solicitud de seudonimización para cada una de éstas.
6. Con la finalidad de asegurar la protección integral de la mujer víctima de violencia de forma ágil y eficaz, cuando en el momento de solicitar la seudonimización no hubiera sido emitido por parte del Instituto Aragonés de la Mujer el informe al que se refiere el apartado anterior, la solicitud de la interesada incluirá una declaración responsable relativa a su condición de víctima de violencia, que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el apartado anterior en el plazo máximo de seis meses.
7. Los modelos de solicitud de participación en los diferentes procedimientos deberán mostrar, de forma clara e inequívoca, la opción de las mujeres víctimas de violencia participantes de solicitar la seudonimización de sus datos identificativos.
8. La asignación del seudónimo se realizará de forma consensuada con la víctima y consistirá, en todo caso, en la atribución de un nombre y dos apellidos, así como de un número de Documento Nacional de Identidad, todos ellos ficticios.
9. La Gerencia emitirá un certificado que acredite la identidad de la víctima, así como el seudónimo atribuido, para su utilización a los efectos oportunos ante el órgano competente en cada procedimiento.
10. La información relativa a la identificación personal de las mujeres víctimas de violencia que formen parte de estos procesos será custodiada por la Gerencia, de acuerdo con el principio de confidencialidad.



Quinto.— Actos durante los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera.

Los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios y Nóminas deberán utilizar el seudónimo asignado a las mujeres víctimas de violencia en todos los documentos y actos del procedimiento correspondiente que sean objeto de publicación, incluidas listas de admitidos provisionales y definitivas, adjudicaciones de puestos, listas de espera, etc., con excepción del nombramiento como funcionaria de carrera o funcionaria interina.

Sexto.— Llamamientos en la realización de ejercicios.

1. En los supuestos de realización de pruebas selectivas, los llamamientos a realizar por parte del Tribunal o de la Comisión de Selección en el desarrollo de los ejercicios, se utilizará en todo caso el seudónimo asignado a cada mujer víctima de violencia.
2. Para ello, las personas que ejerzan las funciones de presidencia y secretaría del órgano de selección deberán conocer la identidad real de la mujer víctima de violencia y el seudónimo asignado con el objeto de contrastar las listas de admitidos y el documento justificativo que aporte para acreditar su verdadera identidad.

Séptimo.— Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”.



ANEXO I

SOLICITUD DE ANONIMIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Datos Personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (DIRECCIÓN COMPLETA)			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
Mediante el presente documento solicito la anonimización de mis datos personales, mediante seudónimo, en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del siguiente proceso selectivo de personal de la Universidad de Zaragoza, excepto el nombramiento como funcionaria de carrera o funcionaria interina, por encontrarme en la situación de mujer víctima de violencia			

Documentación presentada:

Informe elaborado por el Instituto Aragonés de la Mujer
Declaración responsable (sólo en caso de no haber sido emitido el informe del IAM)

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de mujer víctima de violencia, por encontrarme en una de las situaciones recogidas en el artículo 3 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de violencia en Aragón, en relación con las formas de violencia recogidas en el artículo 2 de la misma ley.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

En caso de no haber presentado el informe acreditativo de las situaciones de mujer víctima de violencia elaborado por el Instituto Aragonés de la Mujer, por no haber sido éste emitido, dichas situaciones deberán ser acreditadas en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de esta solicitud.

SOLICITUD DE ANONIMIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Información sobre protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de gestión de personal y gestión de la docencia e investigación, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>